

## **RESOLUCIÓN Nº: 2396/20.-**

Ramallo, 05 de marzo de 2020

### **VISTO:**

La implementación de la tarjeta alimentaria en la Provincia de Buenos Aires en el marco del Plan Argentino Contra el Hambre; y

### **CONSIDERANDO:**

Que la tarjeta entre los meses de enero y marzo llegará a todo el país;

Que el Ministro de Desarrollo Social Daniel Arroyo, detalló que las tarjetas al ser distribuidas ascenderán a 1.400.000 y para la Provincia de Buenos Aires se distribuirán 400.000;

Que la situación Social está muy complicada y el plan contra el hambre no es solo el acceso a la canasta básica y la buena nutrición, es también la producción de alimentos, salida fuerte de la pobreza;

Que en la Argentina hay una pobreza con trabajo; alguien que tiene un plan social y es gasista, plomero o tiene otro oficio;

Que el Ministro señaló que la salida de la pobreza es con trabajo. Hay que reconstruir la movilidad social ascendente;

Que se implemento por primera vez en Concordia, donde se registra el mayor índice de pobreza. La tarjeta tiene una carga de \$ 4.000 o \$ 6.000 según la cantidad de hijos y está destinada a comprar alimentos en supermercados y almacenes;

Que el Plan Argentino Contra el Hambre cubrirá a 2 millones de chicos y chicas y buscará atacar tres problemas sociales profundizados en estos últimos años; el hambre y desnutrición, el sobreendeudamiento de las familias y la falta de empleo;

Que es fundamental apoyar estas políticas públicas por que genera un mecanismo para la agricultura familiar tenga escala de alimentos divididos en tres grandes partes: el acceso a la canasta básica de alimentos y la buena nutrición, la producción de alimentos, en un plan de trabajo y desarrollo local de productores de todo el País, de la Provincia y de nuestra Localidad

**POR TODO ELLO; EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO; EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º)** Apoyar la implementación de la **Tarjeta Alimentaria** en el marco del Plan Argentina contra el Hambre, por ser un dinamizador de la economía.-----

**ARTÍCULO 2º)** Enviar copia de la presente a los Centros de Jubilados de la Ciudad de Ramallo, Oficina de Defensa del Consumidor, ANSES Ramallo y a los medios de comunicación local.-----

**ARTÍCULO 3º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESION ORDINARIA DEL DÍA 05 DE MARZO DE 2020.**-----

  
LEONEL EZEQUIEL AMAYA  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



  
SERGIO COSTOYA  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE